indigencia, y que se prevenga al Interventor, para
dho efecto con la Individualidad que esta prevenida
lo qual acordo esta Ciudad por ante mi Josef Antonio
de Madrid y Nicolas de Madrid su Nto.

Mesia

Mesia

Nicolas de Madrid

Ordinario { En la N. C. de Antequera y sala de
Ayuntamiento de ella en veinte y ocho de Abril de mil
setecientos setenta y cinco se juntaron à Cavildo Ordinario
los señores D. Juan Mesia Segura regidor perpetuo de esta
Ciudad, y mas antiguo de los que componen este Ayuntamto
que preside de Justicia por ausencia de los señores
Corregidor y Alcalde mayor; D. Alonso Velez, D. Josef Cano. D.n
Josef Oviedo, D. Fran.co Rueda, D. Juan Gallego, y D. Ceno Garcia
Regidores, y D. Antonio Ibanez Diputado del Comun y
Acordaron lo siguiente
El Señor D.n Lorenzo Raso Diputado del Pozito dio cuenta
a esta Ciudad haver comprado para el Pozito quinientas fa
negas de trigo à precio de quarenta y siete reales con peso
de tres arrobas y veinte libras en bruto, teniendo por esta
Ciudad Ayuntamto queda enterada
Ve. Co. { Vio un memorial de fray Diego Molina Guardian del
Convento de Señor San Francisco de esta Ciudad en que ha
ce presente, que en atencion à que el Convento de trigo
en dha Comunidad y sobre de su Asistencia por cada un
mes no vasa de quarenta fanegas de trigo, y que la
Comunidad no solo carece en el dia de esta novicio
si bien tiene contra si la deuda de docientas diez arrobas de
Arina à esta Ciudad, por lo que suplica que con presencia del ylu
mo Ayuntamto del Sr. Señor Superintendente general de
Pozito tenga abien la Continuacion del Socorro à dha Comuni
dad; teniendo por esta Ciudad Ayuntamto se dein adto Padre
Guardian veinte fanegas de trigo, con la debida cuenta y razon
Alosam.tos { Los Señores D. Josef de Escaño, y D. Ceno Garcia Commissarios de
Alosamientos dieron cuenta à esta Ciudad que el Padre
Guardian de S. Fran.co se les ha offrecido, assi